



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Lima, 07 de septiembre de 2012

N°060-2012-PD-OSITRAN

VISTOS:

La Nota N° 002-12-CE.011-PD-OSITRAN de fecha 29 de agosto de 2012 remitido por el Presidente de la Comisión Especial encargada del deslinde de responsabilidades del procedimiento administrativo disciplinario a los empleados públicos de OSITRAN, así como el procedimiento administrativo de investigación a los ex -empleados públicos de OSITRAN comprendidos en el informe de la Contraloría General de la República N° 697-2011-CG/OEA-EE: "Examen Especial al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Órgano Supervisor de la Inversión en infraestructura de Transporte de Uso Público y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Concesión del tramo 3 del eje corredor vial interoceánico sur Perú - Brasil puente Inambari- Iñapari en su etapa de ejecución".

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11 del Informe N° 697-2011-CG/OEA-EE, la Contraloría General de la República recomienda disponer el inicio de las acciones que correspondan para el deslinde de responsabilidades de los servidores y ex servidores comprendidos en las Observaciones N° 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8 del precitado instrumento;

Que, en mérito a lo anterior, mediante Resolución de Presidencia N° 011-2012-PD-OSITRAN, se designó una Comisión Especial, encargada de deslindar las responsabilidades a que hubiere lugar, de los servidores y ex servidores de OSITRAN, comprendidos en el antes citado informe de la Contraloría General de la República.

Que mediante la Resolución N° 016-2012-PD-OSITRAN, de fecha 07 de febrero de 2012, la Presidencia Ejecutiva autorizó el inicio del procedimiento administrativo disciplinario a los empleados públicos de OSITRAN, como el procedimiento administrativo de investigación a los ex empleados públicos de OSITRAN comprendidos en el informe de la Contraloría General de la República N° 697-2011-CG/OEA-EE: "Examen Especial al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Órgano Supervisor de la Inversión en infraestructura de Transporte de Uso Público y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Concesión del tramo 3 del eje corredor vial interoceánico sur Perú - Brasil puente Inambari- Iñapari en su etapa de ejecución".

Página 1 de 3



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Que, el suplente designado por Resolución de Presidencia N° 011-2012-PD-OSITRAN se incorporó a la Comisión debido a que uno de los miembros renunció al haber sido nombrado Presidente Ejecutivo de un organismo regulador.

Que, con fecha 20 de julio de 2012, otro de los miembros de la Comisión Especial renunció a OSITRAN, laborando hasta el 31 de julio de 2012, con lo que al no existir un suplente adicional la Comisión no puede tomar decisiones al no contar con todos sus miembros y no poder sesionar válidamente.

Que, el numeral 7.2 del Manual de los Procedimientos Administrativos para la determinación de responsabilidades administrativas funcionales, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 001-2008-PD-OSITRAN, señala que el empleado o ex empleado público que hubiese incurrido en un hecho que pudiese implicar la realización de una falta grave o la posible violación sería a las normas o disposiciones de OSITRAN, será sometido a procedimiento administrativo, Disciplinario o de Investigación, a cargo de la Comisión Permanente o Especial, el cual no excederá de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la decisión de iniciar el procedimiento.

Que, con fecha 17 de julio de 2012, mediante Resolución N° 044-2012-PD-OSITRAN, el Vicepresidente del Consejo Directivo encargado de la Presidencia dispuso de manera excepcional la ampliación de plazo hasta el 31 de agosto de 2012 para la emisión del informe correspondiente.

Que, los fundamentos establecidos por la Comisión Especial son atendibles debido a la necesidad de su reconfirmación y adicionalmente al retraso en el que ha incurrido por aspectos externos debido a la necesidad de contar con un informe técnico.

Que, los procedimientos administrativos, disciplinarios o de investigación deben garantizar el respeto al debido procedimiento administrativo de los empleados públicos y ex empleados públicos de OSITRAN, en los procedimientos administrativos que les instaure la institución.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la ampliación de plazo para la emisión del Informe Final el que deberá contener las conclusiones finales que determinan o eximen de responsabilidad a los empleados o ex-empleados públicos comprendidos en el Informe de la Contraloría General de la República N° 697-2011-CG/OEA-EE: "Examen Especial al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Órgano Supervisor de la Inversión en infraestructura de Transporte de Uso Público y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Concesión del

Página 2 de 3



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

tramo 3 del eje corredor vial interoceánico sur Perú - Brasil puente Inambari- Iñapari en su etapa de ejecución", hasta el 30 de septiembre de 2012.

Artículo 2º.- Disponer la reconfiguración del Comité Especial designado mediante Resolución de Presidencia N° 011-2012-PD-OSITRAN, encargada de deslindar las responsabilidades a que hubiere lugar, de los servidores y ex servidores de OSITRAN, comprendidos en el antes citado informe de la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo siguiente:

Miembros Titulares

- Benjamin Namuche Revollar Presidente
- Carlos Aguilar Meza Miembro
- Carlos Navarro Chavez Miembro

Miembros Suplentes

- Jose Luis Cortes-Fontcuberta Abucci Suplente

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución a la Comisión Especial así como a los empleados y ex -empleados involucrados en el procedimiento administrativo disciplinario de investigación.

CESAR SANCHEZ MODENA
Vicepresidente del Consejo Directivo
Encargado de la Presidencia

Reg. Sal PD N° 21620-12

